

Observando que los recursos de África son insuficientes para combatir la plaga de langosta, a la cual habrá que hacer frente con esfuerzos concertados en los planos nacional, regional e internacional,

Reconociendo los esfuerzos de los países africanos, las organizaciones nacionales e internacionales y la comunidad internacional de donantes en apoyo de la lucha contra la langosta y el saltamontes, en particular del Sistema Mundial de Información y Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y su función en la identificación de este posible desastre,

1. *Expresa su reconocimiento* a los países donantes, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras instituciones competentes por sus esfuerzos por contener la plaga;

2. *Insta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a fortalecer sus mecanismos de coordinación y su apoyo técnico y operacional sobre el terreno para la lucha contra la langosta y el saltamontes;

3. *Aprueba y estimula* la cooperación constante entre las organizaciones locales, regionales y mundiales y los donantes en la campaña para controlar la actual amenaza a la agricultura que representan la langosta y el saltamontes, incluidos el intercambio y la difusión de información sobre plagas e insectos;

4. *Alienta* a la comunidad de donantes a seguir orientando sus recursos en apoyo de los países afectados a fin de lograr la erradicación de la langosta y el saltamontes;

5. *Alienta también* a los países afectados a seguir viendo por que se proporcionen recursos adecuados para hacer frente a estas crisis periódicas, en particular mediante el fortalecimiento de sus servicios nacionales de protección de cultivos;

6. *Insta* a todas las partes interesadas a establecer y fortalecer sistemas de alerta temprana respecto de los países afectados y a coordinar sus esfuerzos a ese respecto;

7. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, tome medidas para despertar la conciencia de la comunidad mundial respecto de esta situación potencialmente desastrosa;

8. *Invita* al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a presentar al Consejo Económico y Social, en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, un informe actualizado sobre la plaga de langosta y saltamontes.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/186. Inclusión de Kiribati, Mauritania y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados

La Asamblea General,

Tomando nota de la decisión 1986/153 de 11 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo hizo suyas la conclusión y la recomendación del Comité de Planificación del Desarrollo respecto a la inclusión de Kiribati, Mauritania y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados,

Decide incluir a Kiribati, Mauritania y Tuvalu en la lista de los países menos adelantados.

100a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1986

41/187. Proclamación del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

La Asamblea General,

Considerando la recomendación No. 27⁴⁰ aprobada por la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, convocada en 1982 por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en México, D.F., en que se recomendaba a la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que propusiera a la Asamblea General de las Naciones Unidas la celebración de un decenio mundial para el desarrollo cultural,

Considerando también las resoluciones 11.20 de 25 de noviembre de 1983⁴¹ y 11.10 de 8 de noviembre de 1985⁴² aprobadas por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en sus reuniones 22a. y 23a., respectivamente,

Recordando la resolución 1986/69 de 23 de julio de 1986 del Consejo Económico y Social, en la que éste recomendaba a la Asamblea General que en su cuadragésimo primer período de sesiones adoptara una decisión respecto de la cuestión de la proclamación de un decenio mundial para el desarrollo cultural,

Teniendo en cuenta el interés que la comunidad internacional, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, han manifestado por esta proposición,

Reconociendo que las iniciativas voluntarias, en el plano nacional, de parte de personas interesadas y organizaciones no gubernamentales y gubernamentales son medios fundamentales para promover los objetivos del decenio.

Tomando nota del proyecto de plan de acción del decenio mundial para el desarrollo cultural presentado por el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura⁴³,

1. *Proclama* el período 1988-1997 Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, que ha de celebrarse con los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura;

2. *Aprueba* los cuatro objetivos principales del Decenio: reconocimiento de la dimensión cultural del desarrollo; afirmación y enriquecimiento de las identidades culturales; ampliación de la participación en la cultura; y promoción de la cooperación cultural internacional;

3. *Invita* a todos los Estados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales, así como a personas interesadas, a que participen activamente en la consecución de los objetivos del Decenio y, con tal finalidad, a que ofrezcan, a título voluntario y teniendo en cuenta su situación particular, prioridades y medios, los recursos intelectuales, humanos y financieros necesarios;

4. *Alienta* a las organizaciones, órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas que participen en la consecución de los objetivos del Decenio a que procedan de acuerdo a las prioridades de los programas establecidos, sin que ello entrañe nuevas consecuencias financieras

⁴⁰ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, México, D.F.*, 26 de julio-6 de agosto de 1982, *Informe Final* (CLT/MD/1, París, noviembre de 1982), Parte V.

⁴¹ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 22a. reunión*, vol. 1, *Resoluciones*, secc. II.

⁴² *Ibid.*, 23a. reunión, vol. 1, *Resoluciones*, secc. III.

⁴³ E/1986/L.30, anexo.